



# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS

25 de Mayo y Sargento Cabral | Saladas C. P.: 3420 | Corrientes

E-mail: demsaladas@gmail.com | Tel.-fax 03782-421033

*-Saladas Cuna del Sargento Juan Bautista Cabral-*

---

## **RESOLUCION N° 27/2026**

Saladas (Ctes.), 27 de febrero de 2026

### **VISTO:**

La previsión normativa de los arts. 153 – inc. 83, 210, 212 y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Saladas.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el art. 153 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Saladas, enumera las Atribuciones, Deberes y Facultades del Honorable Concejo Deliberante Local.

**Que**, tal artículo, específicamente el inciso 83, atribuye al HCD la facultad de designar al Juez y el Secretario del Juzgado de Faltas de acuerdo al mecanismo contemplado en el capítulo correspondiente de la misma Carta Orgánica.

Que, el art. 234 del mismo cuerpo dice que El Escribano Municipal será nombrado siguiendo el mismo procedimiento establecido por el Juez de Faltas. La comisión de evaluación técnica estará integrada por un representante del DEM Y EL HCD y uno por el Colegio de Escribanos de la Provincia. Deberá tener registro profesional, acreditar cuatro (4) años de práctica profesional y domicilio en la Jurisdicción del Municipio. No deberá estar incurso en las incompatibilidades establecidas para los funcionarios municipales. Durará en sus funciones cuatro (4) años, pudiendo ser removido de su cargo por las causales y el procedimiento del Juicio Político.

**Que**, consecuentemente, el Escribano Municipal será designado por el HCD, previo concurso público de méritos y antecedentes cuya evaluación técnica la hará una Comisión especial integrada por un representante del DEM, uno del HCD, y uno del Colegio de Abogados. Esta Comisión presentará una terna al HCD, el que elegirá de ella a quién vaya a designar. Deberá existir un periodo de impugnaciones debidamente publicitados, previo a la efectivización de su designación.

**Que**, el cargo de Escribano Municipal de Saladas, se encuentra acéfalo por renuncia de quien ocupara oportunamente tal función.



# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS

25 de Mayo y Sargento Cabral | Saladas C. P.: 3420 | Corrientes

E-mail: demsaladas@gmail.com | Tel.-fax 03782-421033

*-Saladas Cuna del Sargento Juan Bautista Cabral-*

---

**Que,** así las cosas, debe activarse el mecanismo correspondiente al proceso de designación de Escribano de la Municipalidad de Saladas.

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS  
RESUELVE**

**Artículo 1º-** **CONVOCAR** a concurso público de méritos y antecedentes para ocupar el cargo de Escribano Municipal de la Municipalidad de Saladas. Durará cuatro años en sus funciones, contados desde el momento que asuma las mismas.

**Artículo 2º-** **HACER** saber que, conforme la imposición del art. 234 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Saladas, para ser Escribano Municipal se requiere:

1. Tener registro profesional.
2. Acreditar cuatro (4) años de práctica profesional.
3. Tener domicilio en la jurisdicción del Municipio.
4. No deberá estar incurso en las incompatibilidades e inhabilidades establecidas para los funcionarios municipales

**Artículo 3º-** **Toda** persona que pretenda ser postulante a ocupar el cargo de Escribano Municipal de la Municipalidad de Saladas, además de reunir los requisitos establecidos en el artículo SEGUNDO, deberá presentar una nota de estilo, consignando sin excepción número de teléfono móvil y correo electrónico, dirigida a la Comisión Especial de evaluación técnica de méritos y antecedentes de postulantes a ocupar el cargo de Escribano Municipal de la Municipalidad de Saladas y acompañar la documentación respectiva y vinculante, debidamente detallada en mesa de entrada de la Municipalidad de Saladas, sito en esquina 25 de Mayo y Sargento Cabral.

Las copias de DNI y título habilitante y Registro habilitante, deberán ser certificadas notarialmente. Si del título no resultare evidente la antigüedad en el ejercicio en la profesión, o del desempeñado en la Administración de Justicia, tal acreditación podrá realizarse por otras vías documentales, en instrumentos originales o copias certificadas notarialmente.



# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS

25 de Mayo y Sargento Cabral | Saladas C. P.: 3420 | Corrientes

E-mail: demsaladas@gmail.com | Tel.-fax 03782-421033

*-Saladas Cuna del Sargento Juan Bautista Cabral-*

---

Además de la exigencia prevista por el art. 234 de la Carta Orgánica Municipal, deberá acompañarse también un certificado de antecedentes penales o certificado de conducta, que, será tenido en cuenta para la oportuna designación; como así también todo antecedente documentado que pueda ser valorado en su favor.

**Artículo 4º-** La Comisión Especial que tendrá a su cargo la evaluación técnica de los méritos y antecedentes de los postulantes a ocupar el cargo de Escribano Municipal de la Municipalidad de Saladas, sito en esquina 25 de mayo y Sargento Cabral.

**Artículo 5º-** **DESIGNAR** como miembro integrante, en representación del DEM, de la Comisión Especial que tendrá a su cargo la evaluación técnica de los méritos y antecedentes de los postulantes a ocupar el cargo de Escribano Municipal de la Municipalidad de Saladas al Sr. Secretario de Gobierno, Educación y Cultura.

**Artículo 6º-** **REQUERIR** al Honorable Concejo Deliberante, se sirva designar un representante como miembro integrante de la Comisión Especial que tendrá a su cargo la evaluación técnica de los méritos y antecedentes de los postulantes a ocupar el cargo de Escribano Municipal de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 7º-** **REQUERIR** al Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes, se sirva designar un representante como miembro integrante de la Comisión Especial que tendrá a su cargo la evaluación técnica de los méritos y antecedentes de los postulantes a ocupar el cargo de Escribano Municipal de la Municipalidad de Saladas

**Artículo 8º-** El vencimiento del plazo para la presentación prevista y definida en el artículo TERCERO, vence el día 09 de marzo de 2.026, a la hora 12,00.

**Artículo 9º-** El plazo para que la Comisión Especial defina la terna vence el día 10 de marzo de 2.026, a la hora 12.

La terna será publicada, el mismo día 10 de marzo de 2.026, en un lugar visible del domicilio legal de la Municipalidad de Saladas y será remitida vía correo electrónico y WhatsApp a todos los postulantes a ocupar el cargo de Escribano Municipal de la Municipalidad de Saladas, a efectos de darles oportunidad de formular, si correspondiere, la impugnación respectiva.



# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS

25 de Mayo y Sargento Cabral | Saladas C. P.: 3420 | Corrientes

E-mail: demsaladas@gmail.com | Tel.-fax 03782-421033

*-Saladas Cuna del Sargento Juan Bautista Cabral-*

---

**Artículo 10°:** El plazo para formular la impugnación de los ternados, será de tres días contados a partir del primer día hábil siguiente a la comunicación definida en el artículo precedente.

Resueltas que fueren las impugnaciones o, si no las hubiera, la nómina de ternados y su respectiva documentación, será remitida al HCD para la designación correspondiente.

**Artículo 11°:** DESE a la presente, la mayor difusión posible.

**Artículo 12°:** LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Saladas.

**Artículo 13°:** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE. -